

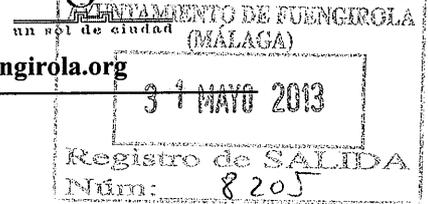


# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000010/2013-CONTR



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la **Resolución nº 5818/2013**, de fecha **29 de mayo de 2013**, por el que se adjudica el contrato para el **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el hogar municipal de la tercera edad, ubicado en el Complejo Polideportivo Elola (expte. 000010/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2013 se aprobó iniciar el expediente del contrato del **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el hogar municipal de la tercera edad, ubicado en el Complejo Polideportivo Elola (expte. 000010/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2013 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a D<sup>a</sup> Elena Posadas Navas, con D.N.I. 24.804.213-R.

Visto que mediante Resolución nº 5929/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que D<sup>a</sup> Elena Posadas Navas presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SETECIENTOS EUROS (700 €).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a D<sup>a</sup> Elena Posadas Navas, con D.N.I. 24.804.213-R, el contrato del **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el hogar municipal de la tercera edad, ubicado en el Complejo Polideportivo Elola (expte. 000010/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000010/2013-CONTR



www.fuengirola.org

Importe a abonar al Ayuntamiento:

Importe anual	
IMPORTE SIN IVA	3.500,00 €
IVA (21 %)	735,00 €
IMPORTE CON IVA	4.235,00 €

Duración del Contrato: 4 años, prorrogables por períodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 6 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada, y admitida, a la licitación, y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Notificar a **D<sup>a</sup> Elena Posadas Navas**, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintinueve de mayo de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos  
En Fuengirola, a 31 de mayo de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA